

# LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

## Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.  
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.  
Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, á diez céntimos línea. Los de cuarta plana á precios convencionales.

Número suelto, cinco céntimos.  
Atrasado, 15 céntimos.

## Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.

En la Administracion, Paseo de Valencia, número veintiocho.

FUERA DE PAMPLONA.

Por correos ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos.

DIRECCION Y REDACCION.

Paseo de Valencia, número veintiocho, planta baja.

## Dios y Fueros.

### ORIGEN E IMPORTANCIA HISTÓRICA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Antiguísima en España la institucion de los Ayuntamientos, puede decirse que se introdujeron de una manera consuetudinaria, tomando por base y modelo la legislación romana.

Más adelante, andando el tiempo, cuando la nobleza, altiva y orgullosa con sus feudales privilegios queria competir en poder y ostentacion con los monarcas, éstos apoyándose en las municipalidades, y concediéndoles gracias y privilegios que al paso que disimulaban los de la nobleza y ricos homes aumentaban la autoridad de la Corona, aumentaron de tal modo la importancia de los municipios que llegaron á ser una institucion política, de gran prestigio é influencia, en determinadas épocas muy especialmente.

Así vemos que en las antiguas corts de Castilla tenían asiento, en representacion de sus concejos, los procuradores de las ciudades y villas; sin embargo, esta representacion de los concejos en las Corts, no era un derecho comun, era un privilegio que alcanzaban los pueblos que dependian de la Corona, pero nunca los de su señorío.

Si nos concretamos á su organizacion interior y á su vida propia, veremos que su importancia era mayor que la que hoy tienen; con efecto, lo mismo que el gobierno económico, la jurisdiccion civil y criminal estaba depositada en los concejos, y se ejecutaba por sus jueces, alcaldes y demás ministros públicos, tanto en los pueblos y lugares realengos, como en los de señorío particular, ya fuesen solariegos, de abadengo ó de behetría, dejando siempre á salvo en estos últimos las funciones características de la soberanía, es decir, el supremo y alto señorío, mero y mixto imperio ó señorío de hacer justicia, que era prerogativa inseparable de la dignidad real y no se podia perder por tiempo; de aquí que, si bien los señores tenían sus merinos ó mayordomos para recaudar las rentas y derechos de los respectivos vasallos, la jurisdiccion pertenecía privativamente á los jueces or-

dinarios del altoz en que se comprendían aquellas aldeas y pueblos.

Los alcaldes y jurados y demás oficiales de los concejos, se nombraban anualmente por suertes y por collaciones, barrios ó parroquias en la forma que disponían las leyes de sus respectivos fueros: el de Soria, con el cual están de acuerdo otros muchos, dice así respecto á este punto:

«El lunes primero despues de San Joan el concejo ponga cada año juez é alcaldes é pesquisas, é montaneros, é deheseros, é todos los otros oficiales é un caballero que tenga el castillo de Alcázar. E por esto decimos cada año que ningún non debe tener oficio, ni portiello del Concejo, de que hobiere cumplido el año si al Concejo non plouguiere con él. Este mismo día la collacion del juzgado cayere den juez sabio que sepa departir entre la verdad é la mentira; é entre el derecho é el tuerto. Ottrosi aquellas collaciones do cayeren las alcaldías den cada una dellas sobre si su alcalde, é que sea atal como dicho es del juez. Todo aquel que juzgado ó alcaldía, ó otro portiello quisiere haber por fuerza de parentesco, ó por rey, ó por sennor... ó dineros diere, ó prometiendole por haber portiello, non sea juez, nin alcalde, nin haya oficio nin portiello ninguno de Concejo en todos sus días. Cuando el juez et los alcaldes fueren dados é otorgados por el Concejo, segun dicho es, jure el juez nuevo al juez del año pasado; é si el juez non fuere hi, jure á un alcalde en voz del Concejo sobre santos evangelios que nin por amor de hijos, nin de parientes, nin por cobdiçia de haber, nin por miedo, nin por vergüenza de persona ninguna, nin por precio, nin por ruego de ningut home, nin por bien querencia de enemigos, nin de homes extrannos, que non juzgue sinon por este fuero, nin venga contra él, nin la carrera del derecho non dexa.»

Despues de estas leyes siguen las que se ocupan de las elecciones de los demás oficios de concejo, nombramiento y obligaciones de los escribanos públicos y reglas á que debían sugetarse en su ejercicio los oficios de los sayones, fieles almotacenes, andadores, pesquisidores, corredores y montaneros.

Para la dotacion de estos oficios, construccion y sostenimiento de las obras públicas y las demás atenciones que exige el decoro de los comunes, gozaban éstos de una porcion de bienes raices, fundos y heredades, reputados siempre como un sagrado depósito que nadie debía tocar.

«Qui vendiere raíz de Concejo--dice el fuero de Sepúlveda,--peche tanta é tal raíz doblada al Concejo: é qui la comprare pierda el precio que dió por ella, é lexe la heredad así como es dicho ca ningut home non puede vender, nin dar, nin empeñar, nin rabrar, nin sanar heredad de concejo.»

Natural y necesaria consecuencia de esta ley, así como de otras posteriores, que procuraron con empeño condenar medios tan oportunos para evitar usurpaciones, pleitos, y contiendas, era el afanoso cuidado y extremada vigilancia de las villas y pueblos en amojonar sus heredades y términos comunes.

Tenían tambien los concejos el privilegio de que sin su autoridad y consentimiento ninguno podia fabricar castillos, levantar fortalezas ni hacer nuevas poblaciones en su término, prohibicion encaminada á mantener la autoridad de los concejos y precaver el excesivo poderío de la nobleza, y que se encuentra consignada en diferentes leyes y ordenamientos de Corts.

Pero la más noble y ventajosa de las prerogativas que disfrutaban los concejos era la seguridad de las personas, garantidas por la ley á todos los que habían vecindad y estaban encotados ó empadronados en sus respectivas collaciones, ninguno debía ser castigado, á lo menos con pena corporal ó perdimento de bienes, sin haber sido antes oido por derecho y convencido de delito; ley fundamental, cuya observancia se pidió y sancionó repetidas veces en nuestros Congresos nacionales y de donde se tomó para insertarla en la Recopilacion. Era en su virtud, tan respetable cualquier miembro de la municipalidad, que ni el señor ni otra persona de la clase que se quisiera podia prenderle por su propia autoridad, ni encarcelarle ó detenerle violentamente en su casa, ya por deuda, delito ú otro motivo, siendo este un acto

privativo de los jueces foreros, que debían asegurar á los delincuentes en las cárceles y prisiones públicas de los concejos, á excepcion de las personas que, manteniendo vecindad, diesen fiador de estar á derecho.

Tampoco permitian nuestras antiguas leyes que se gravase al vasallo con desusadas derramas y contribuciones, á que llamaban pechos desafortunados; celosos nuestros monarcas de la prosperidad de las familias y de los progresos de la población y de la agricultura, que tanto padece con la imposicion de las gabelas y contribuciones extraordinarias, eximieron de ellas á los vecinos de los concejos, deseosos tambien al mismo tiempo, al igualar á estos en cierta manera con la nobleza de contener el orgullo de esta clase, de precaver pasados desórdenes, y de introducir la paz y la armonía entre los diferentes miembros de la sociedad.

Pero no por esto dejaban de contribuir los concejos al sostenimiento de las cargas públicas, que una de las primeras y más señaladas obligaciones que les imponían sus fueros era contribuir á la Corona real con la moneda forera y algunos pechos moderados.

El servicio militar era una obligacion tambien al par que un derecho; por constitucion municipal cada vecino era un soldado; todo el que tenía casa doblada debía acudir personalmente á la hueste; sin que pudiera desempeñar este deber por otro, ya fuese hijo ó pariente. El señor ó gobernador y los alcaldes eran los primeros, llevaban la seña del concejo, acaudillaban las tropas y autorizaban el reparto de los despojos de la guerra. Ningun vecino podia aspirar á ser juez ó alcalde si nó mantenía un año antes caballo de silla, y todos los fueros determinaban prolijamente, así las circunstancias de las armas y caballos, como las personas que debían mantenerlos.

Y no tan solo procuraron las leyes la igualdad civil entre el rico y el pobre, estableciendo los mútuos derechos de uno y otro y sometiendo á los ricos omes y poderosos al fuero comun de la municipalidad, sino que para cortar los antiguos desórdenes y desatueros, per-

ra ampararse de ella, y Gabriela había desaparecido.

Satanas, en tanto, seguía avanzando; Mendo no podía escaparse..., estaba perdido.

Cayó de rodillas, quiso orar y... lanzó un grito.

### VI.

Aquel grito le despertó: estaba durmiendo la víspera del día en que debía verificarse el matrimonio de Gabriela y su amigo Luis Pelaez, debiendo él ser padrino en la ceremonia; porque todo lo que habéis leído hasta aquí, fué solo un sueño que le acometió durante la noche.

Pero un sueño que era al mismo tiempo una leccion, porque Gaspar Mendo estaba enamorado de la novia de su amigo.

Así es, que cuando aquella mañana todos en la iglesia esperaban la llegada del padrino para empezar la ceremonia vieron llegar á un criado con un magnífico regalo para la novia, y una carta para Luis Pelaez.

En ella se excusaba Mendo de asistir á la boda, asegurando que aquel mismo día iba á tomar el hábito de novicio en el convento de San Francisco.

### FOLLEJIN DEL LAU-BURU. (2)

#### PEQUEÑAS NOVELAS.

##### DOS PARA UNA.

bre mas feliz de la tierra, puesto que, vencida á sus ruegos la hermosa Gabriela, había consentido en darle su mano.

En la mañana de su casamiento, cuando aún no había despuntado la aurora, todo estaba en revolucion en la casa de aquel mortal afortunado del mundo.

Allí, á una hora tan intempestiva, estaban reunidos el sastre, el zapatero, el peluquero y dos ó tres domésticos, alquilados para aquel día, los cuales aunaban sus esfuerzos para componer y adobar al novio al uso de la época y á la altura de la ceremonia, en la que iba á representar tan importante y envidiado papel.

No tardó en verse en la iglesia, al lado de la novia, y en compañía de padrinos y convidados, porque Gaspar Mendo había resuelto aquel día echar la casa por la ventana, según la locucion vulgar.

En aquella boda hubo lo que en todas; una comida espléndida, dichos mas ó menos picantes, bollos, confitura y baile.

Sólo que estando en los postres, un hom-

bre desconocido se acercó al novio y murmuró en su oido algunas palabras que le hicieron palidecer.

Su amigo Luis Pelaez no había querido asistir á la ceremonia: esto no llamó la atencion de Mendo; es más, lo conceptuaba natural y lógico.

«¿Cómo había de asistir á la muerte de todas sus esperanzas y deseos!»

Pero lo que no esperaba, lo que lo quitó por completo el buen humor y el placer de saborear su dicha, fué la noticia que le llevó aquel desconocido.

Luis Pelaez acababa de ahorcarse en uno de los árboles que bordan las orillas del Esguera; no había podido resistir la inmensa desgracia de verse privado de la posesion de Gabriela.

Mendo estuvo triste toda la tarde, pensando en aquella terrible aventura que le privaba de un amigo tan querido.

Así es que bailó lo absolutamente preciso para no hacer un mal papel, á pesar de todo la desposada notó su preocupacion.

Es lo cierto que los dos, al decir de las gentes, permanecieron tristes toda la noche, dando lugar esta circunstancia á que los convidados á la fiesta empezasen á desfilár más que de prisa, por temor sin duda de contagiarse.

### V.

Gabriela y Mendo quedaron solos. En aquel momento el ofortunado mortal no se acordaba para nada del infeliz ahorcado.

Tenía delante al objeto de su amor, estaba a solas con aquella mujer querida, y no era justo que ninguna idea lúgubre viniese á esterbar su dicha.

Mendo se acercó á Gabriela y la asió por la cintura para estrecharla entre sus brazos; pero ella le rechazó dando un grito y exclamando:

—¡Me abrasas!

—¿Qué dices?—Preguntó aquel admirado.

Enseguida cogió su mano é imprimió en ella un fuerte y apasionado beso.

—¡Me quemas!—Volvió á decir Gabriela retrocediendo.

Entonces el infeliz esposo dirigió por casualidad su vista hácia uno de los ángulos del aposento y se estremeció.

Allí le esperaba Satanás, que venía á reclamarle el cumplimiento de su promesa.

Mendo, engolfado en su dicha, no había vuelto á acordarse de aquella circunstancia.

Quiso huir, y halló cerradas las puertas del aposento; trató de buscar á Gabriela pa-

mitieron que cualquier miembro del comun pudiese herir ó matar al caballero ó rico-home que encontrase haciendo violencia ó en los términos ó alfoz del concejo, eximiendo de pena al que hiriese ó quitase la vida á cualquiera, aun de aquella alta clase si lo hacia en justa y legitima defensa.

Hé aquí ligeramente apuntadas las principales y más notables disposiciones á que los concejos y Municipios debieron su importancia social y política en la Edad Media; todas estas leyes, y otras muchas que seria larguísimo y ajeno enumerar, tenían relaciones esenciales con los progresos de la industria, de la poblacion y de la agricultura, fijaban la atencion de los habitantes en el fomento de su casa y familia, y por las franquicias, premios y libertades otorgadas á los pobladores, atraian infinito número de gentes, naturales y extranjeros, judíos y cristianos. Por casi todas las ciudades y villas se habian derramado los francos y lombardos. Salamanca contaba entre sus vecinos raigados, francos, portugueses, serranos, mozarabes y castellanos; en Búrgos habia muchos gascones, francos y alemanes, y en Sahagun, bretones alemanes, gascones provenzales, ingleses, lombardos, borgoñeses y otros muchos traficantes. Bajo el Gobierno municipal florecieron en alto grado nuestras ciudades y villas, llegando á un estado de gloria y prosperidad, de que lánguidas y tristes imágenes son sus escombros, y ruinas, que apenas indican su antigua grandeza. En su vecindario se contaban casas ricas y familias poderosas, que lejos de abandonar el hogar de sus abuelos, extendian prodigiosamente sus ramas á la sombra de una jurisprudencia, cuyo fin era hacerlas felices y eternizar las generaciones, y de sábias leyes encaminadas á establecer el orden en la sociedad doméstica, fijando los derechos y obligaciones de sus diferentes miembros y todo lo referente á los intereses morales y materiales de la familia.--M.

**Exterior.**

La situacion de Alejandría no es muy lisonjera, pues la escasez de agua por un lado y por otro la epidemia que comienza á atacar á los habitantes de aquella capital, fomenta mucho la emigracion.

Se desmintió la noticia que ya se daba como dudosa y que nosotros acogimos con reservas, cuando nosotros comunicamos la noticia de que Arabi y sus ulemas habian proclamado la destitucion del Sultan de Turquía; esto no lo creimos, como no lo creeremos si las cosas siguen como hasta aquí, aunque nada nos sorprenderia que la determinacion arriba mencionada, tuviese lugar en el caso de que Arabi viese desembarcar tropas otomanas en Egipto, pues sus amenazas fueron bien terminantes.

Parece que las tropas de Arabi aumentan considerablemente, pues es numeroso el refuerzo que todos estos dias acude al campamento donde están atrincheradas las fuerzas de Arabi; éste que está perfectamente al tanto de lo que ocurre en Inglaterra y Turquía, con objeto de fomentar la division entre los turcos y egipcios, ha enviado emisarios á Arabia.

El general Wolosey no piensa comenzar las operaciones hasta dentro de unos dias, pero segun un telegrama, es probable que hoy á las cinco de la mañana haya comenzado un sério ataque sobre Abukir.

La convencion militar anglo-turca continúa sin firmarse.

Hay quien dice que Arabi se rendirá al Sultan; no lo creemos.

Se ha suspendido el desembarco de tropas inglesas en el Canal de Suez.

Los ingleses esperan obtener la sumision de los beduinos; en eso mismo estarán pensando ellos, porque despues de haber batido á las avanzadas inglesas, estos se harán la ilusion que por vía de satisfaccion se rendirian los beduinos á los ingleses; para mucho tiempo tienen beduinos los ingleses.

**Los precios del trigo.**

Suprimidas las antiguas leyes sobre tasas y abastos, parecia alejado para siempre el peligro de esos períodos de hambre que tan frecuentemente diezaban nuestra poblacion en la Edad Media y en los tiempos de la casa de Austria. El hambre, no obstante, amenaza perturbar gravemente el orden público en varias regiones de Andalucia, sin que la importacion de 77 1/2 millones de kilogramos, muy cerca de un millon de hectólitros de trigo, haya producido la necesaria baratura del pan.

A pesetas 16.93 estaba el hectólitro del trigo en Nueva-York el dia 10 del corriente, y el 11 del mismo se cotizaba en Londres el trigo americano á 48 sueldos esterlinos y 9 dineros el quarter, lo que equivale á la par de la moneda de oro, á pesetas 21,257 por hectólitro. Es decir, que el flete, seguro, gastos de embarque, alijo y beneficios solo absorbian 4 pesetas 33 céntimos; mientras que en Sevilla y Málaga el trigo estaba á 32 y 32,72 pesetas, respectivamente, una diferencia entre Málaga y Nueva-York de 15,79 pesetas.

Esta enorme diferencia entre los precios de Londres y de Málaga no tiene explicacion, ni en un mayor coste de flete, seguro y gastos, ni tampoco en los derechos de Aduana que, á razon de 4,32 pesetas los 100 kilogramos, recargan el hectólitro de 77,75 kilogramos en 3,65 pesetas; puesto que añadiendo á las 4,32 pesetas de diferencia entre los precios de Nueva-York y Londres, nuestro derecho de Aduanas 3,65, solo se suman 7,97 y hasta 15,79, diferencia entre los precios de Nueva-York y Málaga, resta un exceso de 7,82; cuyo exceso hay que buscar en los derechos que paga por las contribuciones de consumos y cereales, y por el recargo que sufre con los arbitrios municipales y con los vicios y corruptelas de los reglamentos de los mercados y alhóndigas.

Más notable aún es esta diferencia en Madrid, donde el trigo se cotizaba el otro dia á 37,48 pesetas hectólitro. Este precio es próximamente un 420 por 100 más caro que el de Nueva-York, ó sean 20,55 pesetas; más caro que el de Londres en 16,22 pesetas, y más caro que el de Málaga en 4,76 pesetas. Tampoco puede explicarse por mayor carestia de transportes.

En Vitigudino, á once leguas de Salamanca, el trigo estaba á 20,10 pesetas hectólitro. Salamanca está á 277 kilómetros de Madrid, y aplicando la tarifa general del ferrocarril del Norte, el transporte desde Salamanca es de 0,1375 pesetas por tonelada y kilómetro, lo cual dá 2,96 pesetas por hectólitro de 77,75 kilogramos. Aunque por las once leguas desde Vitigudino á Salamanca, se calculen 15 pesetas á la tonelada, recargarían el hectólitro en 4,16 pesetas, de forma que el transporte solo podria recargar el precio de 4,12 á 5 pesetas el hectólitro, resultando el trigo de Vitigudino en Madrid, á unas 25 pesetas, desde cuyo precio al de 37,48, van 12,48, que se invierten en impuestos y en otros gastos de corretajes, medidores, alhóndigas, etc. no todos enteramente legitimos. Y no es solo Vitigudino donde el trigo está á precios bajos. En Búrgos, á 363 kilómetros de Madrid, estaba á 21 pesetas; en Santander, á 22,52 pesetas; en Zamora, á 22,50 pesetas, y así en otros muchos puntos.

El transporte de estos trigos á Andalucia, puede calcularse por las tarifas generales, que contienen los precios más altos, á saber: 0,1375 pesetas por tonelada y kilómetro, en la línea del Norte; 0,1725 en la de Alar á Santander y 0,150 en las del medio dia. Las tarifas especiales hacen á veces rebajas considerables; pero prescindiendo de esas rebajas, y tomando los más elevados tipos, se observará que el coste del transporte no puede explicar las diferencias enormes de los precios del trigo. La causa principal de esas diferencias, hay que buscarla en los impuestos excesivos, y en vicios, corruptelas y monopolios de los mercados, que es necesario estudiar y muy urgente corregir.

Es una vergüenza que haya provincias enteras diezadas por el hambre, cuando el trigo alcanza precios tan bajos en Nueva-York, en Londres, en Paris, y aun en algunas provincias de Castilla la Vieja.

A *El Navarro* le pasa lo que á la mayor parte de los políticos del dia; que quieren comer con el partido reinante y hacer méritos para con cualquiera otro que, á su juicio, ha de sustituirle.

Desengañese el colega liberal de nombre: no es posible, en las circunstancias que corremos, servir á Navarra y ser amigo del gobierno.

Si el arrepentimiento que muestra tener, en su artículo *Incorregible*, es sincero; si ha llegado á conocer el alcance de las frases consignadas, no hace muchos dias, á propósito de la R. O. dirigida á la Delegacion de Hacienda, dígalo claramente, que Navarra tiene corazon demasiado grande para no perdonar los desaciertos de sus descarriados hijos.

Por lo demás, cuando nos hallamos en posesion de la verdad, como ocurre en el presente caso, no necesitamos del apoyo de *El Navarro* ni del de *El Eco*, ni aun siquiera del gobierno para defender nuestras opiniones porque nos basta y sobra con la fuerza que nos presta la razon.

Concluye, el colega, diciendo, que nos parece mal la terminante declaracion que hace el gobierno de que se halla vigente en Navarra la ley del 41, y aun la exencion confirmada del impuesto del timbre.

¡Triste manera de tergiversar y confundir las cosas!

Que la ley del 41, está vigente en Navarra, no necesitábamos que nos dijera el gobierno, si el gobierno fuera justo y respetuoso á la ley. Pero precisamente porque ha declarado lo contrario, porque ha dicho que el artículo 24 de la ley de presupuestos de 1876 le reservó facultades para abolir de una plumada nuestros fueros, que por ahora no lo hace porque no le dá la gana, por eso impugnamos la Real Orden y los comentarios que le le puso *El Navarro*.

Esto sí que es extraviar la opinion de los lectores, colega *Navarro*.

Nosotros que no somos carlistas ni tampoco liberales, como hemos dicho y repetido en mil ocasiones y en todos los tonos, y que solo aspiramos á defender exclusivamente los intereses del país vasco-navarro bajo el lema de *Dios y Fueros*, carecemos del interés que *El Navarro* nos atribuye, tratándose de indemnizaciones de guerra.

Un general en jefe no tiene atribuciones para imiscuirse en los asuntos administrativos de la provincia de Navarra; por eso combatimos el bando del general Quesada sin valor ni fuerza de obligar. El dia en que la Diputacion acuerde indemnizar á los liberales, que nó lo acordará, aquel dia le probaremos al colega que la Diputacion no puede con justicia tomar ese acuerdo siempre que no diga que los fondos provinciales no pueden destinarse á tal objeto.

Que los liberales perjudicados por la guerra sean indemnizados nos parece bien y justo; asi como nos parece justo que la provincia no debe responder de dichos perjuicios. El Gobierno tiene el deber de mantener el orden público en toda la Nacion. Si este se altera el responsable es el Gobierno. A este, pues, deben acudir los liberales y los carlistas que han sufrido detrimento en sus intereses, por causa de la guerra, y nó á la Diputacion que nada tiene que ver en el asunto.

**Noticias generales.**

—En el canton de Vaud se cita la extraordinaria aventura de una cataléptica.

Próxima una jóven á morir, pidió ser enterrada con su vestido de boda y sus alhajas, deseo de coqueteria que su familia no vaciló en obedecer.

La noche misma de su entierro, el enterrador, movido por la codicia, violó la tumba y encontro en ella una mujer viva, que se levantó y hechó á andar. El sepulturero se dió á la fuga, y la jóven volvió tranquilamente á su casa, atorrando de tal suerte á su esposo, que este perdió la razon.

—Por telegrama se ha sabido que el martes se fugó en Cádiz el célebre cabecilla cubano Maceo, que procedente de Chafarinas era conducido á Ceuta.

La desaparicion fué entre Chafarinas y Melilla, y se cree que el cabecilla cubano habrá tomado proteccion en algun buque mercante.

El inspector y el agente, encargados de su conduccion eran del gobierno de Málaga, habiéndose dado orden de procesar á estos empleados.

—El telégrafo anuncia una insurreccion en Corea, donde han sido asesinados el rey y la reina.

La Corea es un reino de Asia, formado en muy gran parte por una vasta península que se extiende al Sur de la Manchuria y al Noroeste del imperio chino,

entre el mar del Japon y el mar Amarillo.

Tiene ocho millones de habitantes, pertenecientes á la raza mongola, y entre los cuales predominan las creencias budistas. El cristianismo ha logrado tambien implantarse allí, gracias á los esfuerzos de los misioneros católicos.

El rey de Corea, que ejerce un poder absoluto, es á la vez tributario del emperador de China y del Japon.

Los coreanos son buenos marinos y hábiles pescadores; mas parece que sea esto lo único de que se les pue la alabar, pues pntanlos generalmente como inclinados á la mentira, al robo y de costumbres depravadas.

—El ayuntamiento de Barcelona ha acordado que durante las próximas fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, se celebren en aquella capital los siguientes festejos:

Colocacion de la primera piedra del monumento á Cristobal Colon; comienzo de las obras de la estatua que se ha resuelto erigir al general Prim y de las de la plaza-mercado del distrito de la Barceloneta; solemne distribucion de premios extraordinarios á los alumnos de las escuelas municipales; inauguracion del mercado de San Antonio, del museo Martorell y de la primera de las bibliotecas populares y colocacion en la galeria de catalanes ilustres de los retratos de D. Vicente Garcia, rector de Vallfogona, en representacion de la Edad Antigua, y de don Buenaventura Carlos Aribau, en representacion de la Edad Moderna.

—En Concentina (Alcantara), han ocurrido durante las últimas fiestas habidas en aquella poblacion las siguientes desgraicias:

«Un vecino que se quedó dormido en una ventana cayó á la calle, habiéndose destrozado completamente el cráneo contra el empedrado. La muerte fué instantánea.

Segun parece, hallábase una mujer encendiendo lumbre para hacer la comida, teniendo á su lado á una hija de pocos años, cuando una chispa de las que el fuego despedia inflamó una cantidad de pólvora que cerca se hallaba, causando daños de consideracion é hiriendo gravemente á la mujer y á la niña. En el pueblo cundió al momento la alarma y el desórden más espantoso.»

—En la noche del 2 del actual se escaparon de Troy (Estados Unidos) cuatro elefantes del circo de Barnum. Uno de ellos, llamado *Emperor*, recorrió las calles del pueblo derribando cercas y causando heridas á muchas personas. Al dia siguiente fué capturado, y Mr. Barnum ha tenido que pagar 4.000 pesos de daños y perjuicios.

—El Sr. Nocedal, director de *El Siglo Futuro*, ha sido declarado procesado por la carta de Santander publicada en su *Política menuda*.

Invitado por el juzgado á decir el nombre de su autor, se negó á decirlo, haciéndose él responsable.

—Dice un periódico de Barcelona, que en algunas comarcas de aquel Principado han caido estos dias fuertes pedriscos, causando gran les perjuicios en los campos, y particularmente en los viñedos.

—La direccion de Rentas, ha propuesto al ministerio de Hacienda la adquisicion por subasta de 4.000 millares de tabacos habanos para el consumo del año proximo.

—En Gijón se declaró un violento incendio en un almacén destinado á forraje y demás provisiones para el ganado, calculándose las pérdidas en más de dos mil duros.

**Un hombre de carrera.**

«Todavía no comprendemos cómo ha tenido valor el Sr. Bargossi para venir á España á correr. Aquí, donde se han hecho ya tantas carreras y se esperan hacer tantas otras! Aquí, donde tojó la norma de andar el miliciano nacional en dias de alarma! Aquí, donde tantos políticos han dado vueltas y vueltas, sin fugarse, en toro de un ministerio hasta lograr la cartera acariciada en sus ensueños!

Consecuencia lógica y natural, que el andarín Bargossi no haya logrado mayores y mas practicos resultados, y que se haya lamentado amargamente de ello.

—Pero, hombre de Dios, le contestaba ayer un aficionado; si Vd. no corre nada!

—¡Nada, y me he venido en cinco horas desde Aranjuez!

—Rapito que no es nada; aquí tenemos habilitados, tesoreros y cuantadantes, como decimos los administrativos, que emprendieron hace años la carrera y no han parado todavía.

—Pero voy doy vueltas...

—Tambien las dan todos los mozos de café... y hasta falsas, y no le extrañe á nadie.

—Y me han silbado.

—Como le vieron á Vd. con Ducacal le tomaron por un autor dramático.

Bargossi no se convence con estos argumentos y trata de emprender una nueva carrera: la que le saque de España.

Ayer corrió en competencia con un caballo y este quedó vencido: algo como el programa de las luchas de moros y cristianos en las aldeas de Valencia.

La única apuesta fue la que rezaban los carteles, pues todos los espectadores parecían estar en el secreto, y nadie apostó.

Dió el hombre una vuelta, y otra y otra, y luego dos, y una mas... Y el público perdió la cuenta y recordó la de las cabras de la pastora Torralba. Y el caballo sudaba, y el hombre tomaba café frío, y volvía a correr y a sudar, y los músicos parecían decir al andarín, que hacia gala de sus pies:

—Aquí hay pulmones.

El público empezó á sospechar entonces que no se divertía; pero tomó con paciencia el espectáculo, y para no marearse con aquellos siete cuartos de hora de ver correr al hombre y al bruto, entablo curiosos diálogos entre sí.

—Mire Vd. como corre... qué ligereza, qué constancia...

—Nada me extraña: yo hice la última guerra civil, y no hay partidario de D. Carlos que no pueda darle unas cuantas boinas de ventaja á ese italiano.

—Ya le hubiera parado yo, apesar de lo que corre; dice una morena cuyos ojos son capaces efectivamente de parar al hombre mas huido.

—Aquí se han visto carreras mas rápidas añadia un señor entado en gaban y en años: todas las que se hicieron mientras hubo libertad de enseñanza lo fueron.

—Pero mire Vd. cómo le cae el sudor... Esta noche no hará falta regar los Jardines.

—¿Y en qué vuelta esta?

—Ya lo sabremos en cuanto caiga redondo.

—Y su mujer marcha siempre en direccion contraria cuando corren á la par.

—Naturalmente; basta que un marido tome de derecha á izquierda, para que la mujer vaya de izquierda á derecha. ¡Cosas de matrimonios!

—Y el caballo se ha retirado.

—Como que estaba convenido entre él y el otro.

—Pero Bargossi continúa dando vueltas.

—¡Anda, hijo andal ¡qu! se te hace tardel... ¡que no vas á llegar!

Y el nuevo Judío Errante proseguía su camino, y aunque no se oía en las alturas voz alguna que le digese: «¡Andal... ¡Andal...!» para él, como si se oyera.

Por último, se para la locomotora de regadera... Habia dado ciento veinte vueltas.

El público, que esta rendido de ver andar, se limpia el sudor que inunda su frente y rompe en un aplauso granizado.

Bargossi saluda inclinándose y se marcha á revolver, según el programa confidencial de algun diario.

—¡Qué triunfol dice á su vástago una obesa mama, que suda mas que el andarín. Ese es mi ideal, el hombre que estoy yo buscando para tí... ¡Un hombre de carreras!—El Dia.

Lo que se fuma en Francia.

La venta de tabaco ha producido al Tesoro francés 3.35 millones de francos de ingreso bruto en 1881.

Proporcionalmente, debería producir en España 170 millones, y podría producirlos si el tabaco que el consumidor halla en nuestros estancos tuviese otras condiciones. Para 1882-83 se ha calculado en 145 millones. Cincuenta y cinco millones de diferencia. Esto vá con el señor Camacho.

Volvamos á Francia. Las fábricas de tabaco ocupan 1.643 operarios y 20.576 operarias.

Al producto de estos jornales hay que añadir el de las plantaciones de tabaco, porque nuestros lectores no ignorarán que en Francia aunque existe el estanco, está permitido el cultivo del tabaco, con la obligación de venderlo al Estado, con lo cual se consigue aumentar la producción nacional. En España los agentes de fisco arrancan plantas de tabaco que se hacían, ó se hacen en algunas comarcas del Medio-día. También esto vá con el Sr. Camacho.

El consumo del tabaco ha ido adquiriendo en Francia proporciones considerables. Nótese, además que el uso, ó si se quiere la moda; ha cambiado en el consumo. La venta de rapé disminuye cada vez más. En el tabaco para fumar, el aumento recae sobre todo en los cigarros y cigarillos. El uso de la pipa va cediendo el paso del cigarro.

En 1839, la venta de tabacos sólo vendió 226.000 kilogramos de cigarros.

En 1881 ha vendido 3.491.000 kilogramos. Verdad es que se trata de casi medio siglo, pero también la diferencia de 3.14 millones de kilogramos es notable, y la cuenta de 1881 representa el 1544 por 100 de la de 1839.

En cuanto á cigarillos, en 1843, la venta fué de 1.110 kilogramos. En 1880 ha sido de 875.000, y la Administración calcula para 1883, á juzgar por el primer semestre trascurrido, una venta de un millón cien mil, y para dentro de muy poco tiempo un ingreso bruto de 400 millones.

¡Mil seiscientos millones de reales convertidos anualmente en humo!

Oficial.

La Gaceta llegada ayer contiene entre otras las disposiciones siguientes:

Fomento.—Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de segundo órden que, partiendo de Colmenar de Oreja váya á terminar en la de Toledo á Ciudad-Real.

Otra declarando comprendida en el plan general de carreteras del Estado la que, partiendo de Arroyo, ayuntamiento de las Rozas partido judicial de Reinosa, provincia de Santander, termine uniéndose en Escalada con la carretera de segundo órden de Burgos á Santander.

Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Canarias, cuatro proyectos que se expresan.

Otra autorizando á la compañía de los caminos de hierro del Norte de España para construir, sin subvención del Estado y con arreglo á la legislación vigente, un ferrocarril económico que, partiendo de Tudela de Navarra y pasando por Cascante, termine en Tarazona de Aragón.

Este ferrocarril se construirá con arreglo al proyecto presentado por la misma compañía en el ministerio de Fomento, y si declara de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa.

Los trabajos para la construcción de la línea comenzaran á los treinta dias de la aprobación del proyecto, debiendo terminar las obras para empezar la explotación á los dos años contados desde la misma fecha.

Esta concesion se hace por 99 años, que dando en lo demás sujeta á la empresa concesionaria á las prescripciones de la ley de ferrocarriles.

Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden en la provincia de Huesca que partiendo de la estación del ferrocarril de Selgua, enlace con la de Huesca á Monzon en Angüés.

Otra autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar á la compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y Leon, sin subvención alguna del Estado, y con arreglo al proyecto que previamente se aprueba, la concesion de un ramal de ferrocarril que, partiendo en la estación de Toral de los Vados, termine en Villafranca del Bierzo, de una longitud de nueve kilómetros próximamente.

Se declara de utilidad pública dicho ferrocarril y por lo tanto con derecho la compañía concesionaria á la expropiación forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público.

En el mes siguiente al dia en que se publique en la Gaceta de Madrid el otorgamiento de la concesion deberá darse principio á la ejecución de las obras, y al año de comenzadas estas deberá hallarse construido el camino y dispuesto para la explotación con el material móvil correspondiente.

La concesion se hará por noventa y nueve años.

Real decreto disponiendo que la Escuela normal central de maestras comprendera los estudios necesarios para obtener los títulos de los tres grados elemental, superior y normal, mientras exista, y además el especial de parvulos, creado por real decreto de 17 de Marzo del presente año.

También se determina por este decreto las asignaturas que se han de estudiar en todos los cursos, ya para obtener el título de elemental como el de superior.

Otros admitiendo la dimision presentada por el conde de Toreno del cargo de presidente del Consejo superior de Agricultura, y nombrando en su reemplazo al marqués de Porales.

Gracia y Justicia.—Reales decretos intuitando á Manuel Berrebal del resto de la pena de diez y siete años de reclusion que le fue impuesta por delito de homicidio y á Demetrio Covos Corvac conmutando el resto de la pena de dos años, once meses y once dias de prision correccional que le fué impuesta por lesiones, por la de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde se cometió el delito.

Gobernacion.—Real decreto autorizando al ministro de la Gobernacion para conceder á particu aras ó compañías el establecimiento y explotación de redes telefónicas, con destino al servicio público, dentro del término de uno ó mas ayuntamientos que constituyan una

sola agrupacion, sin exceder del radio de 10 kilómetros, con sujecion á las bases que se determinan en dicho decreto.

Ultramar.—Real decreto disponiendo se haga extensiva á las provincias de Ultramar la ley de 12 de Noviembre de 1869, vigente en la Peninsula, que trata del procedimiento en las quebras de las compañías concesionarias de ferrocarriles y demas obras públicas, con las modificaciones á que da lugar la legislación vigente en dichas provincias y las condiciones de las mismas.

Han sido aprobadas por la Excm. Diputación foral y Provincial de Navarra las cuentas de propios y contribuciones de la villa de Dicastillo correspondientes al año 1881, de conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo.

Los Ayuntamientos de Allo, Legaria, Oco y Orisoain han obtenido permiso de la Corporacion provincial para tomar en préstamo el primero 60.625 pesetas, el segundo 2.500 y 2.000 cada uno de los otros dos, al objeto de devolver las cantidades que se les tienen anticipadas y dar ocupacion á los jornaleros.

Gacetillas.

Ha sido nombrado médico titular de Villava, el licenciado D. Eugenio Olaso.

La alcaldía impuso anteayer una multa de diez reales, al conductor de un carro que marchaba por la vía pública con gran velocidad, contraviniendo de ese modo las ordenanzas municipales.

Dentro de pocos dias saldrá de San Sebastian, donde se encuentra accidentalmente, el jóven y laureado artista D. Genaro Vallejos, que marchará á Sangüesa, su ciudad natal, donde se le prepara un ruidoso recibimiento.

Nosotros nos asociamos al legítimo entusiasmo del vecindario de Sangüesa, pues orgullo y no pequeño pueden sentir al tener entre sus convecinos el tantas veces aplaudido y premiado alumno del Conservatorio de Paris, artista digno de alternar con los más eminentes hijos de Navarra.

Una vecina de una de las casas más aristocráticas del boulevard de la Merced, promovió anteanoche un escándalo mayúsculo, por lo que fué conducida por un agente de órden público al Depósito municipal.

En la plaza de toros quedó depositado anteanoche un carro, por cuyo dueño preguntaron los dependientes municipales, sin averiguar quén fuera.

Un industrial que tiene su establecimiento en la calle de Pozo blanco, sufrió ayer, frente á la plaza Consistorial un síncope, del que por fortuna se vió libre al poco rato, despues de haber sido auxiliado en un comercio de dicha plaza.

Por fin se ha caído en Madrid, en la cuenta de que los revendedores, no ejercen una profesion muy licita que digamos. Hé aquí este recorte de los periódicos recibidos ayer:

«Considerada por la delegacion de Hacienda extralegal la industria de reventa de billetes de espectáculos públicos, se vá á dictar las órdenes oportunas prohibiendo su ejercicio.»

Me alegraría saber—nada más que por curiosidad—si en eso de espectáculos públicos, entran también los conciertos musicales que se dan en algunas ciudades, y en tiempo de fiestas.

Para vivir prevenido.

Las R. R. M. M. Descalzas de esta poblacion, han sido autorizadas por la Alcaldía, para que puedan disparar cohetes durante la procesion que hoy tendrá lugar en honor de San Joaquin, y antes de la solemne novena.

Dice un periódico de San Sebastian: «Sabemos que algunos concejales estan animados á traer de Paris una maquina para arrancar y trasplantar arboles.»

La idea es muy buena, pero es menester que se leve á la practica cuanto antes, á fin de que llegue la maquina para la época propia en que se deben hacer las trasplantaciones.

En todos los paseos de dentro de la poblacion hace falta un buen arbolado y esta necesidad se debe satisfacer para el verano próximo.»

Yo tenia al municipio donostiarra, por mucho más avisado.

Pero ya que á él no se le ocurre, le propongo que se evite esos gastos, y que estudie la manera económica como se arrancan los arboles en algunas poblaciones y no muy lejanas de Guipúzcoa.

Dice un periódico serio:

«Una comita de Lúculo.—Se ha hablado mucho en Varsovia en estos últimos dias de una comita á lo Lúculo, dispuesta por el ayudante general, Conde de Pillaret, y el Principe Mijanovitch, coronel de un regimiento de Húsares.»

Los comensales eran 23, y aparecieron coronados de rosas y revestidos con la toga romana; la sala estaba adornada ad hoc y los perfumes ardian en unos pebeteros dispuestos convenientemente.

No se bebió ni comió más que cosas preciosas, guisados de ruiseñores, tórtolas de Africa, etc. La comida duró ocho horas y costó mil rublos de plata por cubierto, ó sean 26.000 rublos (390.000 reales).»

¿No habrá exageracion?

Hace pocos dias, el juéves, ocurrió en Estella un hecho lamentable. Según se nos ha referido, un viajante que estaba de paso en dicha ciudad y alojado en la fonda denominada de doña Dolores, puso fin á su existencia, disparándose un tiro que le dejó cadáver inmediatamente.

El juzgado de aquel distrito comenzó á instruir las consiguientes diligencias y los comentarios que de público se hacian eran variados y abundantes.

En carta que hemos recibido del pueblo de E-squiroz se nos habla de la animacion que ha reinado por allá hace pocos dias, con motivo de la celebracion de las fiestas de Santa Elena, patrona de aquella localidad.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia la Real órden, sobre construcción del ferrocarril económico de Tudela á Tarazona, que publicamos en la seccion oficial.

Nuestra más cumplida enhorabuena á los pueblos interesados.

Cultos religiosos.

Domingo: San Joaquin padre de Nuestra Señora y San Bernardo ab y fr.

En las Descalzas: CUARENTA HORAS: cultos en honor de San Joaquin; á las seis y media comunión general; á las diez se expone S. D. M., á continuación misa solemne con sermón que predicará el Sr. D. José María Garciriain, y á las cuatro de la tarde, despues del novenario del Santo se hará la reserva.

En la Catedral, predica en la misa mayor el señor Casónigo Lectoral.

Continúa el solemne octavario en honor de Nuestra Señora, En San Agustín: al anochecer el ejercicio de los jóvenes de San Luis en la forma acostumbrada.

En San Lorenzo, durante la misa parroquial estará el Señor expuesto; á las cuatro se volverá á exponer y despues de la procesion de Minerva, se reservará.

Lunes: Santas Juana, Francisca viuda, Basa y sus tres hijos mártires.

En San Saturnino: CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. á las seis y se reserva á las ocho.

En las Descalzas, continúa el novenario de San Joaquin á las mismas horas y en la misma forma que los dias anteriores.

En la Catedral, continúa el solemne octavario en honor de nuestra señora.

Mercados.

Precios medios en el Almudí el día 19 de Agosto de 1882.

Table with 2 columns: Grain type and Price. Includes Trigo, Avena, Cebada, Habas ds., id. anchas, Beza, Aiscol, Giron, Alholva, Ezcandia.

Trigo vendido 810 dobles decalitros. Precio medio en el mismo dia de las partidas fuera del Almudí. Precio medio general de el almudí y partidas.

Anuncios preferentes.

A los capitalistas.

Los que deseen imponer grandes ó pequeñas cantidades en esta provincia sobre fincas libres, pueden dirigirse á la Agencia del que suscribe, que tiene pedidos de varias partes.

Pamplona, Ma. or, 68, piso 1.º BENITO BUSTINCE.

Habas para sembrar y para

pienso.—En los almacenes de la calle Nueva número 30, se venden por mayor y menor, nabas de produccion navarra á precios económicos.

El telégrafo.

Table with 2 columns: Location and Price. Includes Madrid, Pamplona, 3 por 100 interior, Idem fin de mes, 3 por 100 exterior, 4 por 100 amortizable, 4 por 100 perp., Oblig. de ferrocarriles, Banco de España, Cedulas H. al 5., Idem al 6., Billetes H. T. de Cuba, Falleció el señor Manzanedo, duque de Santaña.

Se ha descubierto en Paris una sociedad criminalista titulada «Banda negra». Se encuentra enfermo el ministro de la Gobernacion.

El Corresponsal.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,  
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLONES DE PESETAS.

Agente principal en Navarra:  
**JOAQUIN MARTIN Y GIMENEZ.**

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

*Seguro por la vida entera.*—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado sucumbiera al día siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

*Seguros de supervivencia.*—Un jóven de 25 años desea asegurar a su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente a un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

*Renta vitalicia diferida.*—Un obrero previsor, calculando que al llegar a cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender a su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará a disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

*Tarifa especial para quintas.*—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual a pagar sería de pesetas 66,60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo a los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del jóven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte a ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

SEGUROS MIXTOS.

*Seguro mixto.*—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho a cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al día siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

*Seguro a plazo fijo.*—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo a los 20 años, ó sea cuando llegue a la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó a sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada a satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones a que se dedica la Compañía.

Para mayor inteligencia de todo lo referente a la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones a que dan lugar las POLIZAS SORTEABLES, y de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse a

*Joaquin Martin y Gimenez.*

## LA DROGUERIA

Y GRAN ALMACEN DE PAPEL PINTADO

DE

**RICARDO LIPUZCOA,**

que por espacio de bastantes años estuvo establecida en la calle de Pozo blanco, número 11, se ha trasladado a la casa número

**26, Zapatería, 26.**

Surtido variadísimo de

*Papel pintado*  
para habitaciones; abundancia en toda clase de

*Colores*  
tanto en estado natural como preparados para el óleo, tambien hay variedad en

*Barnices,*  
brochas, colores y barnices para pavimentos de madera ó de ladrillo, líquido para preparar toda clase de

*Cementos*  
propios para ser pintados al óleo, sin que sufran alteracion los colores; líquidos para contener las humedades y salitres de los muros, hecho tan frecuente en la planta baja de los edificios.

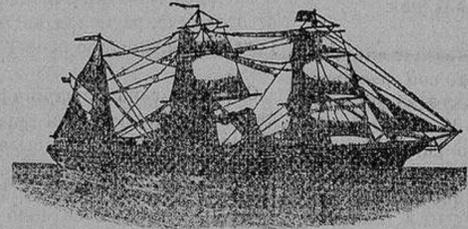
En la misma casa se reciben encargos para toda clase de trabajos en pintura de edificios y colocacion de papeles.

## AVISO

á los señores Médicos.

CASA DEL OPTICO, CHAPITELA 21.—PAMPLONA.

En es establecimiento encontrarán máquinas eléctricas de varios tamaños, géringuillas para inyecciones cutáneas, termómetros clínicos, microscopios con aumento de 100 hasta 1.500 diámetros, lancetas etc.



VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Saldrá de SANTANDER el día 5 de Octubre en viaje extraordinario el vapor

**CORUÑA.**

ADMITE CARGA Y PASAJEROS

PARA

HABANA Y VERACRUZ.

Precios del Pasaje.

	Para Habana.	Para Veracruz.
En 1.ª clase.	Pftes. 150	Pftes. 180
En 2.ª id.	» 100	» 120
En 3.ª id. preferente.	» 50	» 60
En 3.ª id. ordinaria.	» 30	» 35

La Empresa, deseando corresponder a la preferencia que el público la dispensa, ha dispuesto este viaje extraordinario para poder atender al numeroso pasaje que se embarca en esta época del año y apesar de hacerse rebajas importantes en el precio de los pasajes de todas clases, el trato será el mismo que tanto crédito ha dado a sus vapores correo.

En este viaje solo irán pasajeros particulares.

El vapor lleva Capellan, Médico y Practicante cuya asistencia es gratuita para los pasajeros de tercera, a los que se dá carne, pan fresco y vino a las comidas.

Esta Empresa de vapores cuenta 20 años de servicio, sin haber desgraciado un solo pasajero.

Consignatarios en SANTANDER los

**SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPAÑIA, Muelle núm. 36.**

Agente en Navarra D. Ramon Samartego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

## CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

Bujías inglesas a 3 y 1/2 rs. libra de 400 gramos.

**25.000 ROLLOS** de papel pintado para habitaciones, desde 2 rs. hasta 60 rollo.

INMENSA COLECCION DE ESTAMPAS Y CROMOS.—Liston negro y dorado para cuadros, se hacen en la misma casa.—Via-crucis y San Juan bautizando. Pesa mosto, aguardiente y pesa vino de Sallerón y Malligand.

**10.000 cajas de plumas** para escribir toda clase de letra, papel y sobras de última novedad.—Tambien hay toda clase de accesorios para oficinas y agrimensores.

**Gran surtido de gafas y lentes** para toda clase de vistas cansadas y miopes, cristales de rosa legítimos.—En el mismo establecimiento encontrarán infinidad de caprichos y novedades.

*Sortijas eléctricas para la jaqueca.*

**A 2 y 1/2 reales cajas de cerillas sin humo de 100 gramos.**—Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitar.

**5 reales cubiertos de metal blanco garantido.**

Casa de Nogues.

PLAZA DEL CASTILLO 3,  
Pamplona.

Baratura extraordinaria: 150.000. Hermosas Estampas Religiosas de toda clase Santos, Santas, Cristos, Virgenes etc. etc. en Cromolito-gratía, Fotografía y Litografía en color y negras de varias clases y tamaños desde 1 hasta 8 reales vellen una.

5.000 liados Cromos artísticos caprichosos paisajes y de comedor de varios clases y tamaños desde 2 hasta 24 reales vellen uno.

Via Crucis completos para Iglesias. Capillas y Oratorios en litografía, y Cromo Grabado a 20, 30, 42 y 100 reales vellen juego.

Sacras, Corazones para los altares mayores, Bautismos para las pilas y hojas de registros para libros etc., etc.

Aviso a las señoras.

Se acaba de recibir un lindo y variado surtido de sombrillas de seda forradas de alta novedad, forma chinesca-japonesa.

A LOS CABALLEROS.

Bastones de moda de varios caprichos, quitasoles forrados de saten y seda etc.

Dirijirse:

Casa Nogues, plaza del Castillo, número 3.

**Carnicería.** Félix Aramendia, dueño de la tabla número 15 de la plaza del Mercado, participa a sus numerosos parroquianos, que ha tomado en traspaso el despacho de carnes que habia en el número 8 de la calle de San Agustín, en el cual desde ahora se espenderá Vaca, Ternera y Carnero al mismo precio y en iguales condiciones que en la citada tabla del Mercado.

El citado despacho estará abierto desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche.

Imprenta de L. Garcia.